NOTA METODOLÓGICA DE
KYOWA KIRIN FARMACÉUTICA S.L.U.

Sobre la publicación de la interrelación de Kyowa Kirin Farmacéutica S.L.U. a Organizaciones de Pacientes de conformidad con las obligaciones de transparencia establecidas en el Código de la Federación Europea de Asociaciones e Industrias Farmacéuticas (EFPIA) de interrelación entre la Industria Farmacéutica y las Asociaciones de Pacientes y del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (Farmaindustria).

1. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA PUBLICACIÓN. 3
2. ASPECTOS FINANCIEROS. 4
3. PUBLICACIÓN DE DATOS. 5

1. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA PUBLICACIÓN.

Kyowa Kirin Farmacéutica S.L.U. (en adelante Kyowa Kirin) es una compañía comprometida con el cumplimiento de la normativa legal y deontológica reguladora de la actividad promocional de medicamentos. Asimismo, somos conscientes de la importancia de dar cumplimiento a dichas previsiones, especialmente al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (Farmaindustria), como compañía asociada a ésta.

Kyowa Kirin es una compañía comprometida con los principios de transparencia y en este sentido apoyamos todas las leyes y reglamentos que promuevan estos principios.

La presente nota sirve de apoyo y resume la metodología utilizada para la identificación, recogida y publicación de las Transferencias de Valor (TdV) de 2023, en relación con las Organizaciones de pacientes, aplicando las definiciones del Código de EFPIA y del Código de Farmaindustria.

Una Organización de Pacientes es una organización sin ánimo de lucro – incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen-, compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores, que representa y/o apoya las necesidades de los pacientes y/o de sus cuidadores, tal y como viene establecido en el Código de EFPIA en el apartado "alcance" y en el apartado de definiciones del Código de Farmaindustria.

Está sujeto a esta publicación todo apoyo financiero o de cualquier otro tipo significativo – indirecto o no financiero - realizado por Kyowa Kirin, para o en beneficio de una Organización de Pacientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Código EFPIA y el artículo 18.7 del Código de Farmaindustria.

Kyowa Kirin incluye una descripción y el valor monetario o financiero de la colaboración y los costes facturados. También Kyowa Kirin asigna un valor monetario a los apoyos significativos indirectos o no financieros.

Asimismo, y de conformidad con los artículos mencionados anteriormente, están sujetas a publicación las prestaciones de servicios contratadas por parte de Kyowa Kirin a una Organización de Pacientes. Kyowa Kirin, de conformidad con ambos Códigos, incluye una descripción de los servicios contratados y el importe pagado a la Organización de Pacientes.

Para la publicación del año 2023 se han tenido en cuenta dos tipologías de financiación. Estas tipologías se definen como "Servicios en especie" y "Colaboración dineraria". Dentro de dichas tipologías se encuadran los siguientes tipos de colaboración

Servicios en especie: en esta categoría se encuentran tanto las donaciones en especie, como por ejemplo cesiones de instalaciones de Kyowa Kirin o cuotas de inscripción a eventos o congresos, así como los proyectos en colaboración con Asociaciones de Pacientes donde no se realiza una colaboración monetaria directa con la Asociación de Pacientes sino en especie o a través de la contratación de un tercero por parte de Kyowa Kirin.

Colaboración dineraria: en esta categoría se encuentran tanto las donaciones dinerarias como los proyectos en colaboración con Asociaciones de Pacientes que supongan un apoyo financiero monetario directo a la Asociación de Pacientes.

Durante el 2023 no se ha realizado ningún pago por colaboraciones en especie a Organizaciones de Pacientes, por lo tanto, esta categoría no aparece reflejada en el informe.

2. ASPECTOS FINANCIEROS.

Este apartado se centra en los aspectos financieros relacionados con la metodología de identificación y procesos de toma de decisiones asociado a la recogida y publicación de la información.

Kyowa Kirin cumple con los principios contables establecidos por el Grupo Kyowa Kirin.

Además, los registros contables de Kyowa Kirin Farmacéutica S.L.U. cumplen con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad. Dichos registros han servido de base para la identificación de las colaboraciones y prestaciones de servicios a publicar de conformidad con los requerimientos del Código de EFPIA y del Código de Farmaindustria.

Kyowa Kirin distingue en el momento de publicar los datos relativos a las colaboraciones en función de si son directas o indirectas, aplicando las siguientes reglas:

- **Colaboración directa**: la directa se identifica en el informe como "Colaboración dineraria" y se publica basándose en la fecha en la que se ha acordado con las Organizaciones de Pacientes realizar el pago.

  Kyowa Kirin publica únicamente la base imponible del apoyo financiero monetario; esto es, sin aplicar los impuestos correspondientes. Si el IVA no se puede excluir de manera exacta, se publicará el importe completo del apoyo financiero monetario TdV. Este es el caso de los gastos de alojamiento y transporte en general.

- **Colaboración indirecta**: No existe necesidad de explicar los aspectos financieros de las colaboraciones indirectas, por cuanto no se han realizado colaboraciones indirectas en este ejercicio.

La utilización de canales de comunicación y difusión gestionados por los responsables de comunicación de Kyowa Kirin para actividades o proyectos conjuntos (notas de prensa, ruedas de prensa) no se les asigna ningún valor y por lo tanto no se reportan. Los Eventos conjuntos en redes sociales no se les asigna ningún valor y por lo tanto no se reportan.

En cuanto al tratamiento de divisas, las TdV en moneda extranjera se han ajustado a la moneda euro (€) utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que tuvo lugar la TdV.

3. PUBLICACIÓN DE DATOS.

Las publicaciones se harán a través de la siguiente plataforma de publicación:

www.kyowakirin.es

La plataforma elegida cumple con la recomendación del Código de EFPIA y del Código de Farmaindustria, además se adecúa a las leyes y reglamentos del país en el que las Organizaciones de Pacientes tiene su domicilio fiscal.